

QUILLOTA, 18 de julio de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7864 /VISTOS:

1. Memorándum N°032 de 12 de julio de 2019 de Jefe de Servicios Operativos a Sr. Alcalde(s), en que solicita se autorice los trabajos de recambio de postes de alumbrado público, ubicados en el bandejón central de Avenida 21 de Mayo frente al N°509, y en Alberdi frente al N°709, por \$1.963.500.- IVA incluido (Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos). Esto debido a que existe un peligro que representa el primer poste indicado, debido a un choque que lo realizaron unos desconocidos y que producto de tal acción quedó inclinado. El segundo ya había sido sacado, también producto de haber sido impactado por vehículo desconocido;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Memorándum N°033 de 12 de julio de 2019 de Jefe Servicios Operativos a Secretario Municipal, en que solicita complementar información según lo solicitado en Memorándum N°032 de 12 de julio de 2019;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001541 de 02 de julio de 2019 emitido por el Profesional de Contabilidad y Presupuesto, por \$1.963.500.-;
5. Cotización de la Empresa Villegas Ingeniería y Servicios por \$1.936.500.-;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación de la Empresa Villegas Ingeniería & Servicios, RUT N° 77.526.650-3, con domicilio en Radal N°751, Quinta Normal, Santiago, y representada legalmente por Iván Villegas Zúñiga, RUT N° [REDACTED] para la reposición de postes de alumbrado público, ubicados en el bandejón central en Avenida 21 de Mayo frente al N°509, y en Alberdi frente al N°709, por **\$1.963.500.- IVA incluido (Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos)**, con plazo de ejecución de 03 días.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones generará la Orden de Compra correspondiente.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Jefe de Servicios Operativos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
5. Finanzas
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jefe de Servicios Operativos
9. Adquisiciones
10. Secretaría Municipal.